

 CEORZA	CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS	N.º DE PAGINAS 1 DE 9	VERSIÓN: 03	SIGC-DO-AGI02-00
---	--	--------------------------	----------------	-------------------------

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS CT25-008-CEORZA

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios que celebran:

- Por una parte, **CEORZA S.A.C.** identificada con R.U.C. N° 20602845878, inscrita en la Partida Electrónica N° 11171890 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Cajamarca, con domicilio fiscal en pasaje José Antonio de Zela N° 131 del distrito, provincia y departamento de Cajamarca; debidamente representada por su Gerente General, la Sra. **Keydi Dianira Becerra Alvarado**, identificado con D.N.I. 71031101, con poderes inscritos en el asiento C00002 de la referida Partida Electrónica; a quien en adelante se le denominará **"LOCADOR"**.

Y, de la otra parte, **INGENIEROS GODOY ASOCIADOS S.A.C.**, identificada con R.U.C. N° 20611918179, con domicilio fiscal en CAL. CAHUIDE NRO. 814 DPTO. 404 LIMA - LIMA - JESUS MARÍA; debidamente representada por el Sr. Godoy Silva Miguel Angel con DNI 45658622; a quien en adelante se le denominará **"COMITENTE"**.

- En los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

- 1.1. Por el presente contrato, el **LOCADOR** se obliga frente al **COMITENTE** a ejecutar el servicio denominado **"Monitoreo Ambiental de la calidad del aire, niveles de ruido y agua"** de acuerdo con la cláusula segunda del presente contrato y los términos que se detallan en el **ANEXO N° 01** que forma parte integrante del presente contrato.
- 1.2. Por su parte, en retribución, el **COMITENTE** se obliga a pagar el precio pactado, según lo descrito en la cláusula tercera del presente contrato.

SEGUNDA: EJECUCIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DEL LOCADOR

- 2.1. El **LOCADOR** ejecutará el servicio en un (01) día hábil en campo, y el informe será generado a los doce (12) días hábiles posteriores a la recolección de las muestras e ingreso de éstas al laboratorio.
- 2.2. Para el inicio de la ejecución del servicio en campo y su desarrollo por parte del **LOCADOR** se deberán cumplir con las siguientes condiciones:
 - 2.2.1. El pago de la primera parte de la suma total (descrita en la cláusula tercera del presente contrato), deberá estar íntegramente pagada.

 CEORZA	CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS	N.º DE PAGINAS 2 DE 9	VERSIÓN: 03	SIGC-DO-AGI02-00
---	--	---------------------------------	-----------------------	-------------------------

- 2.2.2. En caso de existir gastos adicionales, de acuerdo con lo descrito en la cláusula quinta del presente contrato, el **COMITENTE** deberá haber efectuado el pago íntegro de los mismos.
- 2.2.3. El **COMITENTE** deberá brindar y asegurar durante la fase previa y de ejecución todas las facilidades para la realización del servicio por parte del **LOCADOR**; entre los que se incluye, por ejemplo, el acceso a la zona de trabajo, acceso a información relevante, documentos relacionados, gestión de pases (en caso aplique)
- 2.2.4. El **COMITENTE** se compromete a movilizar (personal y equipos) que el **LOCADOR** designe para la ejecución del servicio en campo, además de asumir gastos de alimentación y estadía. Para este fin, se deberá considerar la presencia de dos (02) profesionales durante toda la duración del servicio.
- 2.2.5. Cualquier factor externo al **COMITENTE** o al **LOCADOR** tales como condiciones climatológicas, desastres naturales, manifestaciones sociales, bloqueos de carreteras, entre otros; o que incluso no sean efectivos, pero impliquen un riesgo latente de su ocurrencia; que estén fuera del control de los contratantes interrumpirá el plazo de inicio o de ejecución del servicio hasta que las condiciones se reestablezcan. Para ello, el **LOCADOR** comunicará en un plazo no mayor de un (01) día hábil de percatada dicha situación al **COMITENTE**, o viceversa, adjuntando el o los medios probatorios correspondientes. Frente al cese del factor externo, o, del riesgo latente, el **COMITENTE** o el **LOCADOR** comunicará inmediatamente dicha situación a la otra parte, para que en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles posteriores a la comunicación el **LOCADOR** pueda desplegar a su personal o continuar con las actividades en campo; siendo que el plazo de ejecución en campo se volverá a computar desde cero una vez el equipo del **LOCADOR** se encuentre efectivamente en la zona de trabajo.
- 2.3. Cualquier daño o perjuicio que se pueda derivar por el retraso del inicio de ejecución del servicio o su desarrollo, por no darse las condiciones descritas en el numeral anterior, serán de única y exclusiva responsabilidad del **COMITENTE**.
- 2.4. Una vez cumplidas todas las condiciones indicadas en el numeral 2.2. de la presente cláusula, el **LOCADOR** desplegará a su personal en un plazo de tres (03) días hábiles, por motivo de contar con toda la logística necesaria para llevar a cabo el servicio ofrecido. Asimismo, el servicio este sujeto a disponibilidad de personal y equipos.

	CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS	N.º DE PAGINAS 3 DE 9	VERSIÓN: 03	SIGC-DO-AGI02-00
---	--	---------------------------------	-----------------------	-------------------------

2.5. El informe será entregado por el **LOCADOR** al **COMITENTE** en formato digital y físico considerando las medidas de seguridad y confidencialidad necesarias.

2.5.1. El cómputo del plazo para la generación del informe iniciará al día hábil posterior a la recolección de las muestras respectivas, así como del ingreso de éstas al laboratorio correspondiente. Para un efectivo conocimiento del inicio del cómputo del plazo por parte del **COMITENTE**, el **LOCADOR** se compromete a comunicarle dentro de un plazo no mayor a un dos (02) hábiles que se ha cumplido con la recolección de las muestras respectivas, y que éstas han sido ingresadas al laboratorio.

2.5.2. Además, frente a cualquier factor externo al **COMITENTE** o al **LOCADOR** tales como condiciones climatológicas, desastres naturales, manifestaciones sociales, bloqueos de carreteras, entre otros; o que incluso no sean efectivos, pero impliquen un riesgo latente de su ocurrencia; que estén fuera del control de los contratantes interrumpirá el plazo de inicio o de ejecución de la generación del informe hasta que las condiciones se reestablezcan. Lo que incluye también demoras por parte del laboratorio encargado del análisis. Para ello, el **LOCADOR** comunicará en un plazo no mayor de un (01) día hábil de percatada dicha situación al **COMITENTE**, o viceversa, adjuntando el o los medios probatorios correspondientes. Frente al cese del factor externo, o, del riesgo latente, el **COMITENTE** o el **LOCADOR** comunicará inmediatamente dicha situación a la otra parte, para que en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles posteriores a la comunicación el **LOCADOR** inicie con la generación del informe respectivo.

2.5.3. El **LOCADOR** garantiza que el laboratorio con el que se trabajará será uno acreditado ante el Instituto Nacional de Calidad (INACAL).

2.5.4. Si el **COMITENTE** requiere que el informe sea entregado en formato físico, deberá comunicarlo con la mayor antelación posible, teniendo como fecha máxima para hacerlo al día siguiente hábil de que el **LOCADOR** le ha comunicado que se ha cumplido con la recolección de las muestras respectivas, y que éstas han sido ingresadas al laboratorio respectivo. Posterior a esa fecha, el **LOCADOR** no se encuentra obligado a la entrega física del informe; y, de requerirlo, el **COMITENTE** asumirá los gastos que se generarán como consecuencia de ello, para lo cual deberá comunicarse con el personal del **LOCADOR** para la cotización respectiva.

2.5.5. La entrega del informe por parte del **LOCADOR** al **COMITENTE** está condicionada al pago efectivo de lo descrito en la cláusula tercera del presente contrato; así como también al pago de cualquier gasto

	CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS	N.º DE PAGINAS 4 DE 9	VERSIÓN: 03	SIGC-DO-AGI02-00
---	--	---------------------------------	-----------------------	-------------------------

adicional incurrido por el **LOCADOR** que se haya podido generar posterior a la cotización realizada.

2.6. El **COMITENTE** podrá realizar comentarios, consultas u observaciones al informe enviado por el **LOCADOR** dentro de un plazo no mayor de dos (02) días hábiles contados a partir del día siguiente de enviado el informe por el **LOCADOR**; los mismos que deberán ser enviados en un solo consolidado y en una sola oportunidad para su eficaz absolución por parte del **LOCADOR**. La absolución por parte del **LOCADOR** se realizará en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibidos los comentarios, consultas u observaciones.

2.6.1. Si el **COMITENTE** desea realizar nuevos comentarios, consultas u observaciones de forma posterior a los ya realizados (indicados precedentemente) deberá pagar un adicional; el mismo que tendrá que ser cotizado por el área correspondiente del **LOCADOR**, suma dineraria que deberá ser pagada íntegramente y de forma anterior a la respuesta del **LOCADOR**. El **LOCADOR** no se encuentra obligado a responder estos comentarios, consultas u observaciones si el **COMITENTE** no ha realizado el pago correspondiente.

2.7. El **COMITENTE** deberá garantizar seguridad para el personal y vigilancia para los equipos; en caso de pérdida o robo de equipos durante la ejecución del servicio en campo deberá asumir el costo.

2.8. EL **COMITENTE** se comprometerá a facilitar la información de coordenadas de los puntos de monitoreo, lo cual será fundamental para establecer un plan de monitoreo eficiente y preciso.

2.9. EL **COMITENTE** se comprometerá a brindar energía eléctrica en todos los puntos de monitoreo (energía eléctrica de Max 220 Volt)

2.10. Las **PARTES** convienen que los estudios, muestras, resultados, informes, entre otros, que se deriven o resulten de la ejecución del presente servicio podrá ser utilizado libremente en el futuro por el **LOCADOR** para los fines que crea convenientes, entre los que se incluyen académicos, científicos, etc.; teniendo el **LOCADOR** como única limitación la preservación de datos confidenciales que hayan sido señalados por el **COMITENTE**.

TERCERA: DEL PRECIO Y LA FORMA DE PAGO

3.1. El precio pactado por la prestación del servicio asciende a la suma total de S/2,773.00 (Dos mil setecientos setenta y tres con 00/100 soles incluido IGV).

3.2. El pago de la suma detallada en el numeral precedente se hará en cuatro partes, las cuales se detallan a continuación:

 CEORZA	CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS	N.º DE PAGINAS 5 DE 9	VERSIÓN: 03	SIGC-DO-AGI02-00
---	--	----------------------------------	------------------------	-------------------------

PRECIO Y FORMAS DE PAGO		
TOTAL		
S/ 2,773.00		
FORMAS DE PAGO	MONTO	NOTA
1ER PAGO	S/ 1,663.80	A FIRMA DEL CONTRATO O CONFIRMACIÓN DEL SERVICIO
2DO PAGO	S/ 1,109.20	PARA LA ENTREGA DEL INFORME DE MONITOREO

3.3. El pago de la segunda parte por parte del **COMITENTE** constituye condición indispensable para la entrega de los informes por parte del **LOCADOR** al **COMITENTE**. Cualquier daño o perjuicio que se pueda derivar por el retraso de la entrega del informe, imputable al **COMITENTE** por el no pago, es de única y exclusiva responsabilidad del **COMITENTE**.

CUARTA: PENALIDADES

- 4.1. Siendo que el informe será generado a los doce (12) días hábiles posteriores a la recolección de las muestras e ingreso de éstas al laboratorio, el no pago de la segunda y cuarta parte en la fecha correspondiente por parte del **COMITENTE**, genera de forma automática el pago de un interés del 1% (uno por ciento) del saldo correspondiente por día calendario adicional que transcurra hasta la fecha del pago.
- 4.2. Adicionalmente, frente al no pago oportuno alguna de las partes, el **LOCADOR** se encuentra en la facultad de desestimar cualquier trámite o gestión externa con otras instituciones relacionadas al servicio ofrecido. Así como a informar de dicha situación a la empresa o cliente principal del **COMITENTE**.
- 4.3. Si, luego de transcurrido un plazo de siete (07) días hábiles desde que se generó el informe y el **COMITENTE** aún no ha efectuado el pago, el **LOCADOR** estará en plena facultad de reclamar el dinero adeudado, más el monto dinerario generado como consecuencia de la penalidad establecida en el numeral 1 de la presente cláusula, así como también estará liberado de absolver cualquier comentario, consulta, u observación que se pueda generar a partir del informe.

	CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS	N.º DE PAGINAS 6 DE 9	VERSIÓN: 03	SIGC-DO-AGI02-00
---	--	----------------------------------	------------------------	-------------------------

4.4. Además, frente al incumplimiento del pago por parte del **COMITENTE**, éste pierde derecho sobre cualquier monto cancelado hasta ese momento al **LOCADOR**. Estando por ello el **LOCADOR** exonerado de realizar cualquiera de las obligaciones a las que se compromete por el presente contrato.

4.5. Frente a cualquier desistimiento, subrogación, entorpecimiento, u otro, por parte del **COMITENTE** para la realización del servicio ofrecido por el **LOCADOR**, se deja claramente establecido que, una vez realizado el trabajo en campo, el **COMITENTE** se obliga a pagar el cien por ciento (100%) del valor del servicio; sin reclamo alguno.

QUINTA: GASTOS ADICIONALES

5.1. El pago descrito en la cláusula tercera del presente contrato obedece a las condiciones técnicas y económicas establecidas en la cotización: **COT-036-2025-CEORZA VOL 1** la cual forma parte integrante del presente contrato, la misma que figura como ANEXO N° 01. Cualquier cambio, deberá ser convenido de mutuo acuerdo, constar de manera escrita y ser firmado por ambas partes; firmándose la adenda correspondiente.

5.2. El **LOCADOR** se compromete a la realización única y exclusivamente las condiciones pactadas en el ANEXO N° 01, por lo que, de existir gastos adicionales los cuales no estén contemplados en la cotización, tales como transportes, viáticos, etc. serán asumidos por el **COMITENTE**.

5.3. El **COMITENTE** asume el pago oportuno por cualquier derecho de trámite o administrativo, o de índole tributario, o cualquier otro, que sea necesario abonar ante alguna entidad como consecuencia del servicio ofrecido por el **LOCADOR**.

5.4. El **COMITENTE** se convertirá en depositario de los bienes, asumiendo todas las obligaciones, deberes y riesgos que impone la figura del depósito regulada en los artículos 1814 al 1853 del Código Civil; así como también sin recibir remuneración a cambio. Asimismo, el **COMITENTE** renuncia a reclamar cualquier tipo de gasto hecho en la custodia o conservación de los equipos.

SEXTO: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

6.1. El **COMITENTE** conviene con carácter irrevocable que el **LOCADOR** tiene derecho de resolver el presente contrato de forma unilateral, sin expresión de causa ni responsabilidad alguna, y sin otro requisito o formalidad que el de notificar por escrito su voluntad de resolverlo, con una anticipación no menor de dos (02) días naturales respecto de la fecha efectiva de resolución. Esta resolución no podrá ser objetada o reclamada como acto de incumplimiento de este contrato, ni motivará reclamos de ningún tipo (incluyendo lucro cesante).

 CEORZA	CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS	N.º DE PAGINAS 7 DE 9	VERSIÓN: 03	SIGC-DO-AGI02-00
---	--	---------------------------------	-----------------------	-------------------------

6.2. Adicionalmente, el **LOCADOR** podrá resolver el contrato de conformidad con el artículo 1430 del Código Civil, cuando el **COMITENTE** incumpla una o más de las obligaciones a su cargo, en especial, las descritas en las cláusulas segunda, tercera, cuarta y quinta del presente contrato.

6.3. Se deja expresamente establecido que el uso de la resolución por parte del **LOCADOR** no enerva la posibilidad de solicitar la indemnización por daños y perjuicios que haya podido ocasionar el **COMITENTE**.

SÉTIMA: PUBLICIDAD

7.1. Por medio de la presente, el **COMITENTE** brinda plena autorización para que, una vez concluido el servicio, el **LOCADOR** puede hacer uso del nombre y logo del **COMITENTE** como parte de su cartera de clientes, pudiendo ser utilizados en la página web, redes sociales y folletos publicitarios para procesos de licitación, marketing y otros.

7.2. En caso el **COMITENTE** desee revocar la autorización brindada al **LOCADOR** deberá enviar un correo a la siguiente dirección electrónica: contacto@ceorza.com indicando su decisión. La misma que surtirá efectos en adelante, y una vez finiquitada la publicidad impresa u otra de cualquier índole restante.

OCTAVA: COMPLEMENTARIAS

8.1. Los títulos de las cláusulas del presente documento no podrán limitar ni condicionar de manera alguna el contenido de estas, por lo que, no tendrán efecto alguno para la interpretación del presente documento.

8.2. El contrato y sus anexos constituye la totalidad del acuerdo y entendimiento alcanzado por las partes, y deja sin efecto o anula todas las negociaciones, manifestaciones y compromisos celebrados por ellas hasta antes de su suscripción.

8.3. Si cualquiera de las previsiones de este contrato fuese declarada ilegal, inválida, nula, o de cualquier otro modo se tornare inaplicable o inejecutable, las partes asumen el compromiso de negociar de buena fe la redacción de una cláusula cuya sustancia sea idéntica a aquella que fuese declarada ilegal, inválida, nula o de otro modo inejecutable, saneando cualquier defecto legal que pudiera haber motivado aquella calificación. Las partes acuerdan que la ilegalidad y/o invalidez de alguna disposición por cualquier motivo, de ninguna manera invalida las demás disposiciones del contrato.

 CEORZA	CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS	N.º DE PAGINAS 8 DE 9	VERSIÓN: 03	SIGC-DO-AGI02-00
---	--	----------------------------------	------------------------	-------------------------

NOVENA: ANTICORRUPCIÓN, ANTISOBORNO Y CUMPLIMIENTO

- 9.1. El LOCADOR se encuentra comprometido en mantener los más altos estándares de honestidad, ética y profesionalismo; por ello, el LOCADOR podrá realizar actividades de fiscalización o denuncia frente a cualquier acto o indicio que indique que el COMITENTE pudiera estar vinculado a prácticas de corrupción o soborno.
- 9.2. El COMITENTE, su personal u otros relacionados de manera directa e indirecta se obligan a no participar en actos de corrupción, ni entregar sobornos, ventajas, atenciones, objetos de valor, beneficios y/o dádivas, ni influir en la decisión de terceros, sean estos funcionarios o servidores públicos o privados o a sus familiares o relacionados con éstos, para la obtención de algún beneficio y/o ventaja indebida a su favor o del LOCADOR
- 9.3. Además, el COMITENTE, su personal u otros relacionados se compromete a no realizar pagos de facilitación, entendidos como importes destinados a agilizar o simplificar trámites, ya sea por encargo o en nombre propio o del LOCADOR.
- 9.4. Asimismo, el COMITENTE, su persona u otros relacionados acuerdan no incurrir en conflictos de intereses, debiendo poner en conocimiento del LOCADOR cualquier situación existente o que pueda presentarse en el futuro que interfiera o pueda interferir con la prestación del servicio.
- 9.5. El COMITENTE se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales vigentes en materia de prevención de la corrupción, soborno, lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Asimismo, se compromete a difundir internamente estos lineamientos y a exigir su estricto cumplimiento por parte de su personal y terceros relacionados.
- 9.6. El incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula constituye causal de resolución automática del contrato, sin perjuicio de las acciones legales que pueda iniciar el LOCADOR en contra del COMITENTE, a fin de salvaguardar su imagen y reputación.
- 9.7. Por otro lado, el LOCADOR podrá resolver de forma automática el contrato en caso el COMITENTE o alguno de sus directores, gerentes, funcionarios o terceros subcontratados o que trabajen para él, se viera inmerso en una investigación por actos de corrupción o sea objeto de publicaciones periodísticas que den cuenta de actos de corrupción, sin que sea necesario que exista una sentencia condenatoria ni la interposición de una demanda o denuncia en su contra. El ejercicio de esta facultad por parte del LOCADOR no generará en favor del COMITENTE derecho indemnizatorio alguno, renunciando éste en forma expresa a cualquier reclamo al respecto.

	CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS	N.º DE PAGINAS 9 DE 9	VERSIÓN: 03	SIGC-DO-AGI02-00
---	--	----------------------------------	------------------------	-------------------------

DECIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

10.1. Para cualquier controversia que se genere o derive del presente contrato, las partes se someten expresamente a la competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Cajamarca.

DÉCIMO PRIMERA: CONTACTO

10.1. Para cualquier comunicación a la que haga referencia el presente contrato, entre el **LOCATARIO** y el **COMITENTE**, establecen que los canales oficiales serán por vía correo electrónico.

10.2. Se tendrá por enviado o recibido el correo electrónico el día en el que se produce; empezando a contar el plazo a partir del día siguiente de esta ocurrencia.

10.3. Por parte del **LOCATARIO** se establece el siguiente correo electrónico: contacto@ceorza.com. Por parte del **COMITENTE** se establece la siguiente dirección electrónica: inggoasac@gmail.com

10.4. Cualquier cambio de este canal oficial de comunicación deberá ser informado oportunamente. La misma que se deberá de realizar con una anticipación no menor a cinco (05) días naturales a la fecha de la variación efectiva.

Estando conformes con el íntegro del contenido establecido en el presente contrato, las partes de manera libre proceden a suscribir el mismo, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento.



 KEYDI D. BECERRA ALVARADO
 GERENTE GENERAL
 CEORZA S.A.C
CEORZA S.A.C

 **INGENIEROS GODOY
ASOCIADOS S.A.C.**


Miguel Angel Godoy Silva
 GERENTE GENERAL

**INGENIEROS GODOY ASOCIADOS
S.A.C**

Cajamarca, 30 de abril del 2025

ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIO

SERVICIO / OBRA: Monitoreo De La Calidad Del Agua, Aire Y De Los Niveles De Ruido Para El Proyecto: "Reparación De Puente; En El Camino Vecinal Chiquildo - Rinconada - Congacruz - Huayllagual (Intervención En El Puente Rocorgual) Distrito De Asunción, Provincia Cajamarca, Departamento Cajamarca" Con Cui N.º 2635525

N° CONTRATO: CT25-008-CEORZA

CONTRATANTE: INGENIEROS GODOY ASOCIADOS S.A.C.

CONTRATISTA: CEORZA S.A.C.

MONTO DEL SERVICIO: S/ 2,773.00

EJECUCIÓN ECONÓMICA Y FÍSICA: 100%

FECHA DE ENTREGA DEL SERVICIO 06/06/2025

El día 14 de marzo del 2025 las partes dieron por concluido los trabajos realizados por la empresa CEORZA S.A.C., en ese sentido INGENIEROS GODOY ASOCIADOS S.A.C declara que el servicio ha sido ejecutado en su totalidad, en el plazo establecido y a su entera satisfacción.

En ese sentido, CEORZA S.A.C y INGENIEROS GODOY ASOCIADOS S.A.C firman la presente acta de conformidad de manera voluntaria, libre y por duplicado.



KEYDI D. BECERRA ALVARADO
GERENTE GENERAL
 CEORZA S.A.C

CEORZA S.A.C

INGENIEROS GODOY ASOCIADOS
S.A.C